

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I N° 24/2020

*“Auditoría Financiera  
al Nivel 100  
Servicios Personales”*

*Diciembre- 2020*

## INFORME DE AUDITORIA DGAI N° 24/2020

### AUDITORIA FINANCIERA AL NIVEL 100 "SERVICIOS PERSONALES"

#### ÍNDICE

Nº	OBSERVACIONES	PÁGINA
1.	<b>ORÍGEN DE LA AUDITORIA</b>	1
2.	<b>ALCANCE DEL EXAMEN</b>	1
3.	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
3.1	Objetivo General	1
3.2	Objetivo Especifico	2
4.	<b>DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA</b>	2
5.	<b>MARCO LEGAL</b>	2
6.	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	3
7.	<b>LIMITACIONES</b>	3
8.	<b>ANÁLISIS FINANCIERO DEL GRUPO DE GASTOS 100</b>	4-7
8.1.	Participación Grupo de Gastos 100 en el Presupuesto Institucional	4
8.2.	Análisis de los Montos Ejecutados del Nivel 100.	5-6
8.3.	Montos Obligados y Pagados en los Sub-Grupos del Nivel 100	7
9.	<b>DESARROLLO DEL EXAMEN</b>	7-15
9.1.	Verificación de los las rendiciones de Cuentas del Objeto de Gasto 111	7-12
9.2.	Verificación de los las rendiciones de Cuentas del Objeto de Gasto 122	12-13
9.3.	Verificación de los las rendiciones de Cuentas del Objeto de Gasto 199	15
10.	<b>RESUMEN DE HALLAZGO Y OBSERVACIONES</b>	15
11.	<b>CONCLUSIÓN</b>	15
12.	<b>RECOMENDACIÓN</b>	16
13.	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	

\*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*



# INFORME DE AUDITORIA

## D.G.A.I. N° 24/2020

### AUDITORIA FINANCIERA AL NIVEL 100 “SERVICIOS PERSONALES”

#### 1.- ORIGEN DE LA AUDITORIA

Se realizó de conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución N° 1.294 de fecha 31 de octubre de 2019 y la Resolución N° 430 de fecha 31 de julio de 2020 “Por la cual se modifica el Plan y Cronograma Anual De Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el año Fiscal 2020, correspondiente al periodo julio a diciembre”, en la cual se contempla la realización de la Auditoría Financiera al Nivel 100 – “Servicios Personales ”

#### 2.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Revisión y Evaluación Financiera del Nivel 100 – “Servicios Personales”, correspondiente a los pagos realizados por el Ministerio de Industria y Comercio en concepto de Sueldos, Gastos de Representación y Otros Gastos del Personal en el periodo 2019 y el primer semestre del periodo 2020.

Las observaciones del presente informe, son resultado del análisis de las documentaciones proveídas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Los estudios fueron realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría aplicables y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

#### 3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

##### 3.1. Objetivo General

- Controlar que todos los legajos cuenten con la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Verificar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes.

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*C.P. Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Dña. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

### 3.2. **Objetivos Específicos:**

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
- Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.

## 4.- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra analizada contempla los pagos realizados en el Nivel 100 – “Servicios Personales” correspondiente a los pagos realizados en el periodo 2019 y primer semestre del 2020 en los siguientes Objetos de Gastos:

#### **Tipo de Presupuesto**

##### **Periodo 2019**

- 1 – Programa de Administración
- 2 – Programas de Acción

##### **Periodo 2020**

- 1 – Programa Central.

#### **Objeto del Gasto**

- 111 - Sueldos – Periodo 2019 y Primer Semestre 2020.-
- 122 - Gastos de Residencia – Periodo 2019 y Primer Semestre 2020.-
- 199 - Otros Gastos del Personal en Concepto de Diferencia Salarial Periodo 2019 y Primer Semestre 2020

## 5.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- ✓ Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”
- ✓ Ley N° 6.258/2019 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ Decreto N° 1.145/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ Ley N° 6.469/20 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”
- ✓ Decreto N° 3.264/20 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469/20 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08 “Guía básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado”
- ✓ Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 “Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*C.P. Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Lto. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



- ✓ Resolución MIC N° 1.279/2013 “Por la cual se aprueban las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, pagos y rendición de cuentas y flujograma”.
- ✓ Resolución MIC N° 549/2016 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1.279 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, pagos y rendición de cuentas y flujograma”.
- ✓ Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015
- ✓ Resolución CGR N° 147/19 “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.
- ✓ Otras Disposiciones legales relacionadas.

## 6.- PROCEDIMIENTOS

### Como parte de nuestro trabajo realizamos los siguientes procedimientos:

- ✓ Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 653/08 y Resolución 1.279/13.
- ✓ Verificar que el Registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- ✓ Verificar las Obligaciones y Pagos corresponda con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

## 7.- LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- \* La falta de provisión en tiempo y forma de todas las documentaciones solicitadas para el examen.
- \* La tardía provisión de las documentaciones requeridas y las mismas han sido remitidas a esta Dirección en forma fragmentada y en diferentes fechas desde el 04 de septiembre al 28 de octubre de 2020.
- \* A la fecha de emisión del presente informe preliminar, no se ha remitido la totalidad de las documentaciones solicitadas, correspondiente a la muestra analizada.

**Se han verificados los Legajos de Rendición de Cuentas que han sido recepcionados en esta Dirección General hasta el 26 de octubre de 2020, los que han sido remitidos con posterioridad a esta fecha ya no han sido incluidos en el examen realizado.**

Por lo expuesto precedentemente, no se ha podido realizar una verificación completa y precisa de todas las documentaciones establecidas como alcance de esta auditoría y en consecuencia **el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias u observaciones que puedan contener o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.**

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



  
**C.P. Susana Balbuena**  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



  
**Lic. María Lucía Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

## 8.- ANÁLISIS FINANCIERO DEL GRUPO DE GASTOS 100

### 8.1.- PARTICIPACIÓN GRUPO DE GASTOS 100 - "SERVICIOS PERSONALES" EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2019.-

En el siguiente cuadro se observa la participación del Grupo de Gastos 100 - Servicios Personales en el Presupuesto Institucional - Ejercicio 2019

Participación del Grupo de Gastos 100 - Servicios Personales

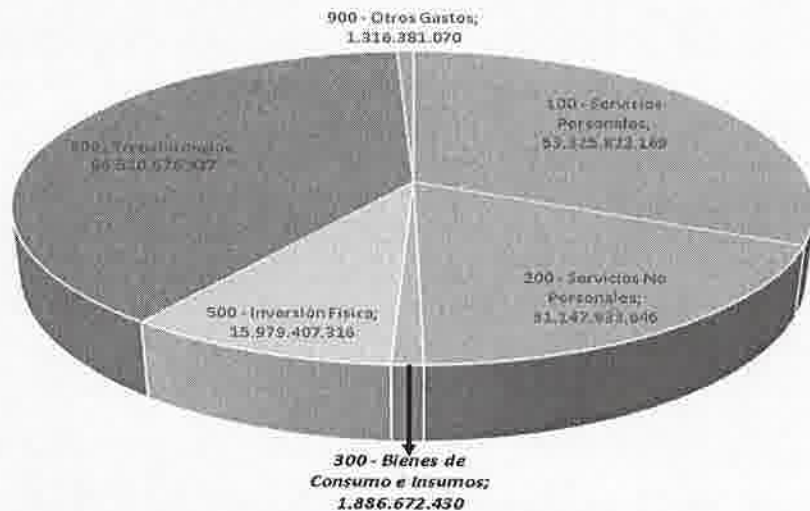
Grupo de Gastos	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Porcentaje
100	Servicios Personales	52.102.901.669	1.222.921.500	53.325.823.169	31%
200	Servicios No Personales	33.029.115.400	-1.881.181.754	31.147.933.646	18%
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.125.500.000	761.172.430	1.886.672.430	1%
500	Inversión Física	9.631.536.855	6.347.870.461	15.979.407.316	9%
800	Transferencias	74.307.998.294	-7.787.471.367	66.520.526.927	39%
900	Otros Gastos	880.000.000	436.381.070	1.316.381.070	1%
<b>TOTALES</b>		<b>171.077.052.218</b>	<b>-900.307.660</b>	<b>170.176.744.558</b>	<b>100%</b>

Fuente Reporte SICO/SIAF

Tal como podemos observar en el cuadro precedente el Presupuesto Inicial para el Periodo 2019, asignado al Ministerio de Industria y Comercio en el Nivel 100 - "Servicios Personales" fue de Gs 52.102.901.669 (Guaraníes Cincuenta y dos mil ciento dos millones novecientos un mil seiscientos sesenta y nueve), el cual sufrió una modificación en su monto aumentando en 1.222.921.500 (Mil doscientos veintidós millones novecientos veintidós mil quinientos) quedando como Presupuesto Vigente la suma de Gs. 53.325.823.169 (Guaraníes Cincuenta y tres mil trescientos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y nueve.) representando el 31% del Presupuesto Total de la Institución.

GRAFICO N° 1:

### COMPOSICIÓN PRESUPUESTO 2019



Fuente Reporte SICO/SIAF

Esc. Sandra Lezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Susana Balbuena  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Lto. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

### **8.2.- ANALISIS DE LOS MONTOS EJECUTADOS DEL NIVEL 100 - "SERVICIOS PERSONALES" POR TIPO DE PRESUPUESTO.**

Se ha realizado el análisis de los montos asignados y ejecutados por Tipo de Presupuesto, se observa en el siguiente cuadro que el mayor monto asignado en el Nivel 100 - Servicios Personales, corresponde al Tipo de Presupuesto 1 - Programas de Administración con un monto de Gs. 27.140.594.058 (Guaraníes Veintisiete mil ciento cuarenta millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y ocho).

Al Tipo de Presupuesto 2 - "Programas de Acción", se ha asignado como presupuesto el monto de Gs. 23.501.102.611 (Guaraníes Veintitrés mil quinientos un millones ciento dos mil seiscientos once).

En cuanto al monto ejecutado se observa que la mayor ejecución corresponde al Presupuesto Tipo 2 - Programas de Acción que ha ejecutado Gs. 20.927.633.300 (Guaraníes Veinte mil novecientos veintisiete millones seiscientos treinta y tres mil trescientos), que corresponde al 89% del monto asignado a dicho Presupuesto.-

El Tipo de Presupuesto 1 - Programas de Administración ha ejecutado Gs. 21.639.132.101 (Guaraníes Veintiún mil seiscientos treinta y nueve millones ciento treinta y dos mil ciento uno) que corresponde al 80% del monto asignado como Presupuesto Tipo 1.-

#### **CUADRO N° 2:**

Ejecución Presupuestaria por Tipo de Presupuesto

Rubro	O.G	Descripción	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante	Ejecución
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			<b>44.274.015.567</b>	<b>9.051.807.602</b>	<b>41.424.808.661</b>	<b>2.849.206.906</b>	<b>83%</b>
<b>TIPO 1: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN</b>			<b>21.639.132.101</b>	<b>5.501.461.957</b>	<b>20.058.996.628</b>	<b>1.580.135.473</b>	<b>80%</b>
<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>21.639.132.101</b>	<b>5.501.461.957</b>	<b>20.058.996.628</b>	<b>1.580.135.473</b>	<b>80</b>
<b>100</b>		110 Remuneraciones Básicas	12.138.095.505	4.531.986.495	11.260.630.539	877.464.966	73%
		120 Remuneraciones Temporales	2.202.675.603	328.606.079	2.020.689.943	181.985.660	87%
		130 Asignaciones Complementarias	2.397.141.130	180.265.598	2.086.086.131	311.054.999	93%
		140 Personal Contratado	1.843.952.090	91.483.346	1.751.040.991	92.911.099	95%
		160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	2.271.998.824	244.844.388	2.157.354.914	114.643.910	90%
		190 Otros Gastos del Personal	785.268.949	124.276.051	783.194.110	2.074.839	86%
<b>TIPO 2: PROGRAMA DE ACCIÓN</b>			<b>20.927.633.300</b>	<b>2.573.469.311</b>	<b>19.658.561.867</b>	<b>1.269.071.433</b>	<b>89%</b>
<b>PROGRAMA: 1 - REGIONALIZACIÓN Y DIVERSIF. PRODUCTIVA</b>			<b>17.923.197.706</b>	<b>2.056.694.053</b>	<b>16.848.562.939</b>	<b>1.074.634.767</b>	<b>89%</b>
<b>Desarrollo del Sector Industrial</b>			<b>7.691.794.775</b>	<b>1.188.041.654</b>	<b>7.220.892.870</b>	<b>470.901.905</b>	<b>89%</b>
<b>100</b>		110 Remuneraciones Básicas	5.131.618.569	908.020.231	4.772.719.735	358.898.834	85%
		120 Remuneraciones Temporales	302.271.169	75.634.995	276.681.115	25.590.054	80%
		130 Asignaciones Complementarias	693.591.381	3.530.715	634.591.381	59.000.000	99%
		140 Personal Contratado	1.436.274.490	192.394.879	1.410.013.473	26.261.017	88%
		160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0
		190 Otros Gastos del Personal	128.039.166	8.460.834	126.887.166	1.152.000	94%
<b>Consolidación del Programa Maquila en Paraguay</b>			<b>777.597.167</b>	<b>181.910.263</b>	<b>756.929.035</b>	<b>20.768.132</b>	<b>81%</b>
<b>100</b>		110 Remuneraciones Básicas	0	0	0	0	0
		120 Remuneraciones Temporales	31.117.616	46.966.676	29.070.675	2.046.941	40%
		130 Asignaciones Complementarias	77.036.250	21.563.750	69.129.850	7.906.400	78%
		140 Personal Contratado	669.443.301	113.379.837	658.628.510	10.814.791	86%
		160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0
		190 Otros Gastos del Personal	0	0	0	0	0

*Esc. Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*C.P. Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Lic. María Leticia Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



<b>Desarrollo del Sector Comercial de Bienes y Servicios</b>		<b>6.981.794.103</b>	<b>580.267.297</b>	<b>6.480.574.190</b>	<b>501.219.913</b>	<b>92%</b>
<b>100</b>	110 Remuneraciones Básicas	5.058.912.431	519.197.769	4.695.331.795	363.580.636	91%
	120 Remuneraciones Temporales	340.068.741	23.931.259	310.202.750	29.865.991	93%
	130 Asignaciones Complementarias	805.384.153	1.067.047	711.611.919	93.772.234	100%
	140 Personal Contratado	660.082.945	11.717.055	646.081.893	14.001.052	98%
	160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0
	190 Otros Gastos del Personal	117.345.833	24.354.167	117.345.833	0	83%
<b>Desarrollo del Comercio Electrónico</b>		<b>686.810.017</b>	<b>17.747.983</b>	<b>665.100.534</b>	<b>21.709.483</b>	<b>97%</b>
<b>100</b>	110 Remuneraciones Básicas	0	0	0	0	0
	120 Remuneraciones Temporales	36.952.228	5.262.772	33.424.078	3.528.150	88%
	130 Asignaciones Complementarias	59.522.916	1.277.084	55.430.916	4.092.000	98%
	140 Personal Contratado	590.334.873	11.208.127	576.245.540	14.089.333	98%
	160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0
	190 Otros Gastos del Personal	0	0	0	0	0
<b>Red de Inversión y Exportación</b>		<b>999.642.758</b>	<b>75.265.742</b>	<b>958.106.074</b>	<b>41.536.684</b>	<b>93%</b>
<b>100</b>	110 Remuneraciones Básicas	0	0	0	0	0
	120 Remuneraciones Temporales	93.086.514	28.845.988	82.716.408	10.370.106	76%
	130 Asignaciones Complementarias	164.443.889	22.306.111	147.260.333	17.183.556	88%
	140 Personal Contratado	717.259.909	23.354.789	709.153.914	8.105.995	97%
	160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0
	190 Otros Gastos del Personal	24.852.446	758.854	18.975.419	5.877.027	97%
<b>Gestiones en Comercio Exterior</b>		<b>785.558.886</b>	<b>13.461.114</b>	<b>767.060.236</b>	<b>18.498.650</b>	<b>98%</b>
<b>100</b>	110 Remuneraciones Básicas	0	0	0	0	0
	120 Remuneraciones Temporales	0	0	0	0	0
	130 Asignaciones Complementarias	83.200.000	0	74.880.000	8.320.000	100%
	140 Personal Contratado	702.358.886	13.461.114	692.180.236	10.178.650	98%
	160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0
	190 Otros Gastos del Personal	0	0	0	0	0
<b>PROGRAMA: 4 - EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>3.004.435.594</b>	<b>516.775.258</b>	<b>2.809.998.928</b>	<b>194.436.666</b>	<b>85%</b>
<b>Fortalecimiento al Sector Mipymes generando Competitividad</b>		<b>2.777.211.814</b>	<b>485.499.038</b>	<b>2.612.481.196</b>	<b>164.730.618</b>	<b>85%</b>
<b>100</b>	110 Remuneraciones Básicas	1.507.623.727	372.498.673	1.407.336.182	100.287.545	80%
	120 Remuneraciones Temporales	95.167.486	21.832.514	84.086.732	11.080.754	81%
	130 Asignaciones Complementarias	492.526.972	15.521.480	444.164.653	48.362.319	97%
	140 Personal Contratado	681.893.629	75.646.371	676.893.629	5.000.000	90%
	160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0%
	190 Otros Gastos del Personal	0	0	0	0	0%
<b>Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas</b>		<b>227.223.780</b>	<b>31.276.220</b>	<b>197.517.732</b>	<b>29.706.048</b>	<b>88%</b>
<b>100</b>	110 Remuneraciones Básicas	0	0	0	0	0%
	120 Remuneraciones Temporales	95.925.930	14.574.070	85.719.674	10.206.256	87%
	130 Asignaciones Complementarias	131.297.850	16.702.150	111.798.058	19.499.792	89%
	140 Personal Contratado	0	0	0	0	0%
	160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	0	0	0	0	0%
	190 Otros Gastos del Personal	0	0	0	0	0%

Fuente Reporte SICO/SIAF

*Esc. Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*C.P. Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Dr. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**8.3.- MONTOS OBLIGADOS Y PAGADOS EN LOS SUB-GRUPOS DEL NIVEL 100 "SERVICIOS PERSONALES",**

En el siguiente cuadro se visualizan el porcentaje de lo obligado y pagado por cada Sub-Grupos de Gastos del Nivel 100 – "Servicios Personales".

CUADRO N° 3

Grupo de Gasto	Sub Grupo	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado	% Ejecución	Pagado	% Ejecución	Obligaciones Pendiente de Pagos
		<b>Servicios Personales</b>	<b>53.325.823.169</b>	<b>44.274.015.567</b>	<b>83</b>	<b>41.424.808.661</b>	<b>93</b>	<b>2.849.206.906</b>
300	110	Remuneraciones Básicas	30.167.953.400	23.836.250.232	79	22.136.018.251	93	1.700.231.981
	120	Remuneraciones Temporales	3.742.919.640	3.197.265.287	85	2.922.591.375	91	274.673.912
	130	Asignaciones Complementarias	5.166.378.476	4.904.144.541	95	4.334.953.241	88	569.191.300
	140	Personal Contratado	10.518.372.141	9.008.850.289	86	8.827.488.352	98	181.361.937
	160	Remuneraciones por Servicios en el Exterior	2.516.843.212	2.271.998.824	90	2.157.354.914	95	114.643.910
	190	Otros Gastos del Personal	1.213.356.300	1.055.506.394	87	1.046.402.528	99	9.103.866

Fuente Reporte SICO/SIAF

En relación al monto obligado en el Nivel 100 "Servicios Personales", se visualiza que se ha obligado **Gs. 44.274.015.567** (Garaníes Cuarenta y Cuatro mil doscientos setenta y cuatro millones quince mil quinientos sesenta y siete) que corresponde al **83%** (Ochenta y tres por ciento) del Presupuesto Vigente asignado al Nivel 100 – "Servicios Personales"

Con respecto a los pagos realizados, se visualiza que se ha abonado la suma de **Gs. 41.424.808.661** (Garaníes Cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos ocho mil, seiscientos sesenta y un) del total obligado que representa el **93%** (cuarenta y ocho por ciento).

**9.- DESARROLLO DEL EXAMEN**

**9.1.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL GRUPO DE GASTOS DEL NIVEL 100- SERVICIOS PERSONALES.**

Hemos procedido a la verificación del cumplimiento de la Resolución CGR 653/08 y Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 "Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y de la Resolución N° 1.279 de fecha 15/11/2013 y la Resolución MIC N° 549/2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1.279 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, pagos y rendición de cuentas y flujograma .

Esc. *Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



C.P. *Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



Lc. *María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

**9.1.1 - VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 111 - SUELDOS.**

El procedimiento lo hemos realizado sobre 41 (Cuarenta y un) Legajos de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2019 y 6 (seis) Legajos correspondiente al periodo 2020, que sustentan los pagos realizados en concepto de "Remuneraciones Básicas", por valor total Gs. **19.540.108.900** (Guaraníes Diecinueve Mil quinientos cuarenta millones ciento ocho mil novecientos). Arrojando las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 001 - CI001.**

**NO SE VISUALIZA DICTAMEN JURIDICO PARA APLICACIÓN DE MULTAS.**

En los Legajos de Rendición de Cuentas de las STR's Nº 45.706, Nº 111.706, Nº 143.418, Nº 160.400, no se visualiza los dictámenes emitidos por la Dirección General de Asuntos Legales, para la aplicación de Multas por ausencias injustificadas y/o llegadas tardías de funcionarios.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjuntan Dictamen Jurídico Nº 489/2019, 620/2019 y 678/2019, correspondiente a las STR's Nº 111.706, 143.418 y 160.400. La STR Nº 45.706, no posee dictamen Jurídico.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha presentado las documentaciones, que no han sido visualizadas durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 002 - CI002.**

**NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN QUE AUTORICE EL DESCUENTO DE MULTAS.**

En los Legajos de Rendición de Cuentas de la STR Nº 111.706 y STR Nº 118.016, no se visualiza la Resolución por el cual se autoriza el descuento en concepto de multas por ausencias injustificadas y/o llegadas tardías de funcionarios.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjuntan Resolución de Descuentos de Multas Nº 1095/2019, correspondiente a las STR's Nº 111.706. La STR Nº 118.016, no aplica descuento de Multas.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha presentado las documentaciones, que no han sido visualizadas durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 003 - CI003.**

**NO SE VISUALIZA INFORME DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO**

En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR Nº 118.016, no se visualiza el informe sobre asistencia emitido por la Dirección del Talento Humano, donde informa sobre las ausencias injustificadas y las llegadas tardías de los funcionarios, para realizar el descuento correspondiente.

Esc. *Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



C.P. *Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



Dña. *María Lúcia Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**Descargo de la Dependencia Auditada:**

En la STR N° 118.016, no aplica Informe de asistencia de la Dirección del Talento Humano.

**Evaluación del Descargo**

En base a lo manifestado por la Dependencia auditada al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 001 - H001.**

**NO SE VISUALIZA LA RETENCIÓN DEL 20% EN CONCEPTO DE APORTE JUBILATORIO SOBRE EL PRIMER SUELDO PERCIBIDO.**

**A) Legajo de Rendición de Cuentas STR N° 34.651.**

En el mes de febrero/2019, fue nombrado como funcionario del Ministerio de Industria y Comercio el Señor Edgar Colman, según Decreto N° 1248, de fecha 11 de febrero de 2019, el salario ha sido liquidado proporcionalmente a los días trabajados en dicho mes, ya como funcionario nombrado, pero no se ha visualizado la retención del Aporte Jubilatorio del 20%, que debe ser realizado al 1º sueldo percibido.

\* Monto en Gs.

Funcionario	Sueldo Asignado	Monto Liquidado	Solo se retuvo el 16%	Debiendo ser la Retención del 20%
Edgar Colman	13.000.000	8.666.660	1.386.666	1.733.332

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

El funcionario registra antecedentes de nombramiento en otra entidad, no se realiza el descuento del 20% al primer mes de sueldo, considerando que su entidad anterior ya hizo efectivo el cumplimiento del Art. 246, inciso 2 de la Ley 1/1909.

**Evaluación del Descargo**

En base a lo manifestado por la Dependencia auditada y las documentaciones presentadas al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**B) Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 14.216**

Se visualiza que por Decreto N° 1268 de fecha 13/02/2019, fue nombrado el Señor Juan Paredes y por Decreto N° 1291 de fecha 10/02/2019, fue nombrado el Señor Lucas Sotomayor como funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, en ambos casos no se visualiza la Retención en concepto de Aporte Jubilatorio del 20% que debe ser realizado al primer sueldo percibido.

\* Monto en Gs.

Funcionario	Sueldo Asignado	Monto Liquidado	Solo se retuvo el 16%	Debiendo ser la Retención del 20%
Juan Paredes	9.400.000	5.639.994	902.339	1.127.999
Lucas Sotomayor	13.000.000	13.000.000	2.080.000	2.600.000

Esc. *Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



C.P. *Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



Lic. *María Lucilla Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Con respecto al funcionario Juan Paredes, se procedió a aplicar el descuento del 20%, en el mes siguiente de su ingreso, donde percibió íntegramente su salario. Se adjunta copia de la planilla de salario, donde puede observarse que se ha dado cumplimiento al inc. 2 del Art. 246 de la Ley 1/1909.

El funcionario Lucas Sotomayor, registra antecedentes de nombramiento en otra entidad, no se realiza el descuento del 20% al primer mes de sueldo, considerando que su entidad anterior ya hizo efectivo el cumplimiento del Art. 246, inciso 2 de la Ley 1/1909

**Evaluación del Descargo**

En base a lo manifestado por la Dependencia auditada y las documentaciones presentadas al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**C) Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 14.216**

El Señor Wilfrido Figueredo fue nombrado como funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 10 de diciembre de 2018, según Decreto N° 846.

En la Planilla de Resumen de Pagos del año 2018, no se ha visualizado en el mes de diciembre que el funcionario mencionado haya percibido en dicho mes su primer salario.

En la Planilla de Resumen de Pagos del Año 2019, tampoco se visualiza en el mes de Enero el pago de Salario al funcionario mencionado. Según planilla el pago del primer salario al Señor Wilfrido Figueredo fue hecho en Febrero/2019.

Pero no hemos visualizado en el pago correspondiente al mes de Febrero que se haya realizado la Retención del 20% sobre el Primer salario en concepto de Aporte Jubilatorio.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Con relación al funcionario Wilfrido Figueredo, cuyo decreto data de fecha 10 de diciembre de 2018, se informa que Presidencia remitió a esta institución el Decreto en el mes de enero de 2019, para conocimiento y aplicación.

Dicha disposición da por terminada las funciones del Señor Gustavo Cañete, siendo notificado que a partir del mes de febrero/2019, sería excluido de los registros como funcionario permanente de esta institución.

Así mismo se dio ingreso a partir del mes de febrero en la planilla fiscal de Sueldos al Señor Wilfrido Figueredo, en reemplazo del Señor Cañete. Por tanto el Señor Wilfrido Figueredo no figura en el resumen anual de pagos 2018, siendo que no percibió sueldo en el mes de diciembre/2018. En lo que respecta al descuento del 20% sobre su primer salario percibido en el mes de febrero. Se informa que el mismo registra antecedentes como funcionario de esta institución en el año 2016. Se adjunta copia de la planilla de salario, donde puede observarse que se ha dado cumplimiento al inc. 2 del Art. 246 de la Ley 1/1909.

**Evaluación del Descargo**

En base a lo manifestado por la Dependencia auditada y las documentaciones presentadas al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**D) Legajo de Rendición de Cuentas N° 21.766 y N° 21.929.**

No se visualiza la retención del 20% en concepto de Aporte Jubilatorio, deducible del Primer Salario percibido por el funcionario Víctor Rafael Acosta y Laura Morínigo, ambos nombrados por Decreto N° 1268 del 13 de febrero de 2019.

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*C.P. Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Lto. María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

\* Monto en Gs.

Funcionario	Sueldo Asignado	Monto Liquidado	Solo se retuvo el 16%	Debiendo ser la Retención del 20%
Victor Rafael Acosta	9.400.000	4.073.329	651.733	814.666
Laura Morinigo	9.400.000	4.073.329	651.733	814.666

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se procedió a aplicar el descuento del 20%, en el mes siguiente del ingreso, donde percibieron íntegramente sus salarios. Se adjunta copia de la planilla de salario, donde puede observarse que se ha dado cumplimiento al inc. 2 del Art. 246 de la Ley 1/1909.

**Evaluación del Descargo**

En base a lo manifestado por la Dependencia auditada y las documentaciones presentadas al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**E) Legajo de Rendición de Cuentas N° 175.873.**

No se visualiza la retención del 20% en concepto de Aporte Jubilatorio del Señor Federico Sosa Otero, deducible del Primer Salario percibido.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

El funcionario registra antecedentes de nombramiento en otra entidad, no se realiza el descuento del 20% al primer mes de sueldo, considerando que su entidad anterior ya hizo efectivo el cumplimiento del Art. 246, inciso 2 de la Ley 1/1909. Se adjunta copia de la planilla de salario, donde puede observarse que se ha dado cumplimiento al inc. 2 del Art. 246 de la Ley 1/1909.

**Evaluación del Descargo**

En base a lo manifestado por la Dependencia auditada y las documentaciones presentadas al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 002 - H002.**

**EN EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL APOORTE JUBILATORIO NO SE VISUALIZA LA CORRECTA DISCRIMINACIÓN DE LOS MONTOS RETENIDOS SEGÚN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.**

**A) Legajo de Rendición de Cuentas STR N° 14.216, N° 128.056 y N° 160.400.**

En los Comprobantes de Retención del Aporte Jubilatorio no se visualiza la discriminación correcta de los montos que han sido retenidos, en el % de retención que corresponde.

Las montos de las retenciones realizadas, del 20% deducidas del primer salario, no han sido asignados en el ítem que corresponden, dichos montos fueron asignados en su totalidad al ítem de la Retención del 16%.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Ya fueron subsanadas en su totalidad y que dichos errores fueron involuntarias en el momento de la elaboración de la planilla del Aporte Jubilatorio. Dichas correcciones ya fueron adjuntadas al expediente correspondiente

**Evaluación del Descargo**

Al momento del Descargo, la Dependencia auditada, manifiesta que han sido subsanadas las observaciones realizadas y remite la documentación respaldatoria.

En base al descargo y la documentación presentada, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

Esc. *Sandra Lozano*  
Supervisora



C.P. *Susana Balbuena*  
Directora

Auditoría Sistema Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



Lc. *María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna

Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 003 - H003.**

**EN EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL APOORTE JUBILATORIO EL MES ASIGNADO NO CORRESPONDE CON EL MES DONDE SE REALIZO LA RETENCIÓN**

En el Comprobante de Retención del Aporte Jubilatorio de la STR N° 34.651, se visualiza que se ha asignado como el mes de la retención, marzo/2019, debiendo ser el mes de febrero/2019.-

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

La Observación ya fue subsanada en su totalidad y dichos errores fueron involuntarios en el momento de la elaboración de la Planilla del Aporte Jubilatorio. Dichas correcciones ya fueron adjuntadas al expediente correspondiente.

**Evaluación del Descargo**

Al momento del Descargo, la Dependencia auditada, manifiesta que han sido subsanadas las observaciones realizadas y remite la documentación respaldatoria.

En base al descargo y la documentación presentada, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**9.1.2 - VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 122 - GASTOS DE RESIDENCIA.**

El procedimiento lo hemos realizado sobre 13 (Trece) Legajos de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2019, que sustentan los pagos realizados en concepto de "Gastos de Residencia", por valor total Gs. 743.764.114 (Guaraníes Setecientos cuarenta y tres millones, setecientos sesenta y cuatro mil ciento catorce). Arrojo las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 004 - CI004**

**NO SE VISUALIZA DICTAMEN JURIDICO DE PAGO.-**

En la verificación realizada al Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 116.943, correspondiente al Pago del Mes de Julio 2019, no se visualiza dictamen jurídico de pago.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Copia del Dictamen Jurídico de Pago N° 469/2019.

**Evaluación del Descargo**

Al momento del descargo la Dependencia auditada, ha presentado la documentación, que no ha sido visualizada durante el examen. Por tanto, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**9.1.2. A - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS POR LOS AGREGADOS COMERCIALES COMO RESPALDO DE LOS PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIAS,**

El artículo 11 de la Resolución N° 1344/16, hace referencia a los Gastos de Residencia y establece cuanto sigue:

Artículo 11°. Gastos de Residencia: Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que prestan servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los cincuenta kilómetros, para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal presta servicios para la Institución, que será asignado de acuerdo con la disponibilidad de crédito presupuestario.

  
Sandra Lezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



  
C.P. Susana Balbuena  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



  
Lic. María Lucila Delgado Jorgovía  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



En base a lo dispuesto en dicha reglamentación, procedimos a verificar los documentos de rendición de cuentas y se observa cuanto sigue:

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO Nº 004 - H004**

**SE OBSERVAN FACTURAS POR COMPRAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS COMO GASTOS DE RESIDENCIA.**

Al verificar las documentaciones presentadas en la rendición de cuentas como respaldo de los gastos de residencia de los Agregados Comerciales se observa entre dichas documentaciones, facturas que corresponden a pagos de servicios o productos que no se encuentran contemplados como tal. Se detalla a continuación:

Agregado Comercial	Facturas de Productos y/o Servicios que no corresponden a Gastos de Residencia.
Vanessa Chuang	Las facturas visualizadas en la Rendición de cuenta de dicha funcionaria corresponde a facturas por pago de Servicios de Peluquería, Pedicuro, Manicura, Consulta Médica, Consulta odontológica, Pago por un Curso de Idioma, Pago de Examen de Recuperación de un Curso de Idioma, Facturas de Compras de Maquillaje, Compras de Ropa Interior, Compras de Corbatas de Seda, Compras de Traje de Baño, Compra de Calzados, Compras de Bebida Alcohólica. Compra de Perfumes. *Además se visualiza facturas de Wellness Aquarium, que es un centro de adelgazamiento y estética. - Facturas de Calvin Klein, Factura de Gutteridge Urban Factory S.R.L, Factura de Rinascente, sin poder determinar que han sido adquiridos de ese local.
José Amarilla	Se visualiza factura por Pago de Consulta con Nutricionista. Consulta con Pediatra. Recibo de Dinero por Arreglo de Celular (o compra).
Jhony Ojeda	Facturas por Compra de Perfumes, Compra de Bebida Alcohólica, Compra de Ropas deportivas. Compra de Cosméticos para Uña. Factura por Estudio de Tomografía MultiSlice. Compra de Lámina para Celular.
María Luisa Almeida	Factura de Farmacia. Factura de Pago de Seguro Médico.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se ha realizado una reglamentación interna sobre los pagos y rendiciones de Cuentas de los Gastos de Residencia para subsanar dicho inconveniente. Se adjunta copia de la Resolución Ministerial Nº 622/2020 "Por la cual se reglamenta el proceso de pago por reposición y rendiciones de cuentas relacionados al objeto del gasto 122 - Gastos de Residencia a favor de los Agregados Comerciales designados al exterior, por el Ministerio de Industria y Comercio, durante el ejercicio fiscal 2020".

**Evaluación del Descargo**

En el descargo realizado por la Dirección Nacional de Rediex, manifiesta que se ha emitido la Resolución Nº 622/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, con el objeto de reglamentar los pagos y rendiciones en el objeto de gasto mencionado, pero el periodo verificado corresponde al año 2019 por lo que dicha reglamentación no es aplicable al periodo analizado.

No hemos visualizado disposición legal que establezca que la rendición de cuentas del O.G 122, debe realizarse por el 100% del monto asignado. Sin embargo el Formulario B-01-06 anexo al Decreto 1145/2019, establece en el punto (11), que cuando el monto rendido es inferior al 50% se procederá a su devolución, por lo que teniendo en cuenta dicho formulario, se procedió a verificar que las rendiciones de cuentas, estén justificadas hasta el 50% del monto asignado.

En todos los casos hemos visualizado que los montos han sido rendidos el 100% del monto asignado, y se ha visualizado, documentaciones presentadas como respaldo que no corresponden con la disposición legal esta establecida. Por tanto teniendo en cuenta el descargo realizado nos ratificamos en la observación señalada.

Esc. Sandra Lezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



C.P. Susana Balbuena  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



Lic. Mercedes Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

**Recomendación**

Recomendamos establecer un sistema de control en la recepción de las documentaciones de respaldo, a fin de verificar si las mismas corresponden a lo establecido en la disposición legal.

Recomendamos que los documentos presentados respalden solo hasta el monto asignado en concepto de Gastos de Residencia, evitando incluir documentaciones que no se encuentran establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Sugerimos que la disposición legal emitida, sea establecida de forma periódica, realizando las actualizaciones correspondientes, esto debido a que la norma mencionada solo hace referencia al periodo fiscal 2020.

**9.1.3 - VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL.**

El procedimiento lo hemos realizado sobre 59 (Cincuenta y Nueve) Legajos de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2019 y 6 (seis) Legajos correspondiente al periodo 2020, que sustentan los pagos realizados en concepto de "Remuneraciones Básicas", por valor total Gs. **822.977.805** (Guaraníes Ochocientos veintidós millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cinco). Arrojando las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 005 - CI005.**

**NO SE VISUALIZA DICTAMEN JURIDICO DE PAGO.**

No se visualiza Dictamen Jurídico que autoriza el pago, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales en los siguientes Legajos de Rendición de Cuentas de las STR's que se detallan a continuación:

STR'S - PERIODO 2019								
77.365	86.668	94.620	102.404	110.506	110.507	110.509	110.511	110.514
111.515	111.517	110.519	110.522	110.525	118.086	127.657	138.230	138.239
138.253	138.261	138.269	138.272	138.277	138.283	138.290	142.703	142.704
158.486	160.904	163.340	163.344	163.348	163.354	163.356	163.358	163.364
163.366	163.368	163.751	163.753	163.755	163.761	163.773	163.780	163.794
163.799	169.291	169.294	169.297	170.675	170.685	170.698	182.931	
STR'S - PERIODO 2020								
29.553	29.551		25.114		25.140		13.022	

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjuntan Dictámenes Jurídicos para el pago de Diferencia Salarial en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal – Ejercicio Fiscal 2019. – Dictamen Jurídico DGAL Nº 56, 92, 139, 393, 463, 562, 681, 722/2019.

**Evaluación del Descargo**

Al momento del Descargo, la Dependencia auditada, ha presentado los Pedidos Internos, que no han sido visualizadas durante el examen.

En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*C.P. Susana Balbuena*  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Dña. María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 006 - CI006.**

**EN EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL APOORTE JUBILATORIO EL MONTO QUE FIGURA EN LETRAS COMO IMPORTE RETENIDO NO COINCIDE CON EL MONTO QUE FIGURA EN NÚMEROS.**

En el Comprobante de Retención del Aporte Jubilatorio, de los Legajos de la STR N° 163.340 y N° 163.773, el monto visualizado en letras, no coincide con el monto visualizado en números.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

La Observación ya fue subsanada en su totalidad y dichos errores fueron involuntarios en el momento de la elaboración de la Planilla del Aporte Jubilatorio. Dichas correcciones ya fueron adjuntadas al expediente correspondiente.

**Evaluación del Descargo**

Al momento del Descargo, la Dependencia auditada, manifiesta que han sido subsanadas las observaciones realizadas y remite la documentación respaldatoria.

En base al descargo y la documentación presentada, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**10.- RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES**

**HALLAZGO 004:** Se Observan Facturas por compras de productos y servicios que no se encuentran contemplados como Gastos de Residencia: Al verificar las documentaciones presentadas en la rendición de cuentas como respaldo de los gastos de residencia de los Agregados Comerciales se observa entre dichas documentaciones, facturas que corresponden a pagos de servicios o productos que no se encuentran contemplados como tal

**11.- CONCLUSIÓN**

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 9) DESARROLLO DEL EXAMEN del presente Informe Realizado el descargo correspondiente, se procedió a levantar parcialmente las observaciones realizadas.

*Sandra Pezcano*  
Esc. Sandra Pezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*Susana Balbuena*  
C.P. Susana Balbuena  
Directora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



*María Lucila Delgado Segovia*  
Dña. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



## 12.- RECOMENDACIÓN

Establecer un Sistema de Control Interno mas eficiente que permita mantener un control efectivo sobre las operaciones realizadas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

## 13.- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contadas a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Funcional sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma, y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna.

El Plan de Mejoramiento Funcional presentado por la Dependencia auditada, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de su implementación, con el fin de verificar su razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas ha de contribuir a subsanarlas.

**Es nuestro informe.**

Asunción, 09 de diciembre de 2020.-

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Financiera



  
**C.P. Susana Balbuena**  
Directora Interina  
Dirección de Auditoría Financiera

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General  
Dirección General de Auditoría Interna

